



# INSTITUTO DE INGENIEROS

"INIMAR, Prestigio Profesional para la Marina Mercante Nacional"

ESMERALDA 1074, 9.º PISO, DEPTO. 907

TELEF. 259700, CAS. 2008, VALPARAISO

Valparaíso, 6 Mayo, 1991

ARCHIVO

Señor

Presidente de la República de Chile,  
don Patricio Aylwin Azócar.

Santiago.-

Nº 91/8706  
08 MAY 91

FAA.	<input type="checkbox"/>	ROR	<input type="checkbox"/>	FWH	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>	FVS	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
Z.C.	<input type="checkbox"/>				

De nuestra consideración,

Los retirados de la Marina Mercante (Sipromam) y también los Oficiales en servicio activo y jubilados del Instituto de Ingenieros de la Marina Mercante Nacional, en reunión de Directiva y Consejo, acordaron lo siguiente:

Denunciar a la Prensa, Radio, T.V. y Autoridades de la V Región, de las anomalías y atropellos que está ordenando el Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional, don Marcos Lima. El citado funcionario ha violado la ley 18.689, Art. 6, que fusionó las Ex Cajas de Previsión Capremer-Triomar, al igual que el Decreto Fuerza de Ley Nº 17, que estableció el Estatuto Orgánico del Instituto de Normalización Previsional en las disposiciones de los artículos Nº 19 al Nº 26.

Las disposiciones transgredidas por el Director del Instituto de Normalización Previsional, don Marcos Lima, señalan lo siguiente:

Ley 18.689, Art. 6, Inciso 2.- Dicho estatuto contemplará normas relativas al funcionamiento del Instituto, además de aquellas que dispongan su desconcentración territorial o funcional. A lo menos, se establecerá una Dirección Regional en la ciudad de Valparaíso, que tendrá a su cargo los regímenes previsionales que administraba la Ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y mantendrá las actuales funciones de esta última, sin perjuicio de la administración de los regímenes de las otras Cajas de Previsión a que se refiere al artículo 1, el estatuto establecerá las atribuciones necesarias para que el director Regional ejerza las funciones antes señaladas.

Decreto Fuerza Ley Nº 17, Título III, De la Dirección Regional Valparaíso.

Art. 19.- Habrá una Dirección Regional con sede en la ciudad de Valparaíso, la que estará a cargo de un Director Regional y cuya jurisdicción comprenderá la V Región del país. La Dirección Regional mantendrá las mismas funciones que tenía asignada la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, con anterioridad a la entrada en vigencia del artículo 1 de la Ley Nº 18.689.

Art. 20.- El Director Regional tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Velar por la buena marcha de la Dirección Regional y de las Sucursales a su cargo;
- b) Administrar los regímenes previsionales que correspondían a la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, además de las que tenían a su cargo las otras entidades fusionadas en el Instituto, de acuerdo a lo previsto en la norma citada en el artículo anterior, en relación a la V Región;

91851

- c) Ejercer las atribuciones señaladas en las letras a), c) y k) del artículo 5, en lo que se refiere a la Dirección Regional;
- d) Coordinar con las autoridades correspondientes las políticas, planes y programas de desarrollo regional relacionados con el funcionamiento del Instituto;
- e) Ejercer aquellas atribuciones específicas que le sean delegadas por el Director.

Art. 21.- La Dirección Regional de Valparaíso estará estructurada por los siguientes subdepartamentos: Legal, Estudios, Administración, Finanzas, Operaciones y Sucursales.

Art. 22.- Del Subdepartamento Legal dependerán las Secciones Judicial y Control Legal de Pensiones.

Art. 23.- Del Subdepartamento de Administración dependerán, las Secciones Secretaría General y Administrativa.

Art. 24.- Del Subdepartamento de Finanzas dependerán las Secciones Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.

Art. 25.- Del Subdepartamento de Operaciones dependerán las Secciones Informática, Prestaciones, Beneficios y Cuentas Individuales.

Art. 26.- El Director Regional será subrogado por el Jefe del Subdepartamento que designe. A falta de esta designación o de la persona designada, lo subrogará el Jefe del Subdepartamento Legal, y en caso de no poder éste lo hará el Jefe del Subdepartamento de Operaciones.

Las disposiciones señaladas, crearon la Dirección Regional Valparaíso y se dispone claramente, que ésta mantendrá las mismas funciones que tenía asignada la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional antes de la fusión de dicha Caja con el Instituto de Normalización Previsional.

En relación a lo planteado, denunciemos las siguientes violaciones a la ley por parte del Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional, don Marcos Lima :

- a) ¿ Porqué se ha desarticulado el Departamento de Finanzas de las Ex Capremer y Triomar, que por Ley debe funcionar en Valparaíso, y se ha centralizado en la capital la totalidad de las operaciones contables?
- b) ¿ Porqué los Departamentos de Bienestar, Personal y Remuneraciones funcionan en Santiago, en circunstancia que la Ley ordena funcionar un Departamento de Administración en la Va Región?
- c) ¿ Porqué se dispone que los diversos estamentos de la Regional de Valparaíso dependan del Departamento de Sucursales del Instituto de Normalización Previsional, en circunstancia que el artículo 10 del D.F.L. Nº 17 excluye a la Va. Región y les concede un funcionamiento autónomo?
- d) ¿ Porqué en lugar de delegar atribuciones al Director Regional de Valparaíso, de acuerdo a lo ordenado en la letra e) del artículo 20, para ejercer las funciones indicadas en el artículo 19, se restringen estas facultades y se asocia a esta Dirección Regional, limitándola a las mismas atribuciones que tienen las Direcciones de otras Regiones del país?

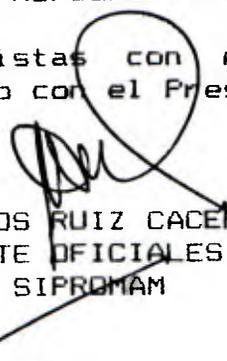
- e) ¿ Porqué se llega a lo risible, de privar a la Dirección Regional de Valparaíso del automóvil, que es patrimonio de los Imponentes.
- f) ¿ Porqué se priva a la Dirección Regional de Valparaíso de controlar las diversas Sucursales que tenía la ex Caja de previsión de la Marina Mercante Nacional a través de todo el país?
- g) ¿ Porqué, si su Excelencia el Presidente de la República don Patricio Aylwin propició políticas de descentralización, la Dirección del Instituto de Normalización Previsional proyecta centralizar todo su funcionamiento en Santiago?

Avala nuestro reclamo, la denuncia formulada por el Honorable Diputado, don Gustavo Cardemil Alfaro, con fecha 10 de Febrero de 1991, el Diario El Mercurio de Valparaíso, quién señaló, algunos ejemplos de Oficiales y Montepiadas que han tenido que concurrir a Santiago a cumplir con los trámites de beneficios sociales en general que nos otorga nuestra ley indicada anteriormente.

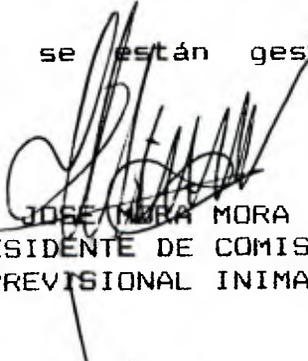
Todos estos inconvenientes, no están acorde con la situación democrática que nuestro país viene y trata por todos los medios de normalizar para todos los trabajadores.

No es posible que un funcionario de nuestro Gobierno Democrático este transgrediendo leyes y disposiciones legales que va en desmedro de los imponentes de nuestra Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

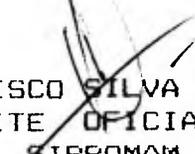
Entrevistas con Autoridades de Gobierno se están gestionando, incluso con el Presidente de la República.

  
 CARLOS RUIZ CACERES  
 COMITE OFICIALES (R)  
 SIPROMAM



  
 JOSE MARIA MORA  
 PRESIDENTE DE COMISION  
 PREVISIONAL INIMAR

  
 JULIO DUMONT ROMERO  
 COMISION INIMAR

  
 FRANCISCO SILVA NORAS  
 SECRETARIO COMITE OFICIALES (R) M.M.N.  
 SIPROMAM



ORDINARIO N° 623/1661

SANTIAGO, 22 OCT. 1987

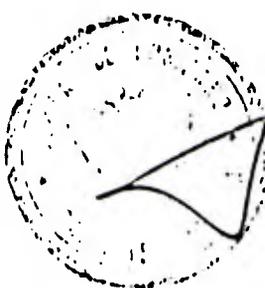
Señores  
Asociación Nacional de Jubilados de TRIOMAR  
Casilla N° 295  
Valparaíso.

De mi consideración:

Por la presente tengo el agrado de acusar recibo de su carta de 30 de Setiembre, y por especial encargo del Almirante, Sr. José Toribio Merino Castro, puedo manifestarle que sus planteamientos serán debidamente estudiados para ser discutidos en la Comisión Conjunta que tratará la materia en comento.

Por otra parte debo hacer presente que el Poder Ejecutivo ha hecho llegar una indicación al Proyecto de Ley que "Fusiona en el Instituto de Normalización previsional las Instituciones previsionales", un nuevo articulado que contempla, entre otras normas, la idea de mantener la autonomía que detenta actualmente la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. Esta nueva normativa será estudiada y discutida durante el trámite legislativo correspondiente, conjuntamente con las diversas observaciones recibidas sobre la materia.

Saluda atentamente a ustedes.



Jorge MARTINEZ Busch  
CONTRAALMIRANTE  
JEFE DEL GABINETE ARMADA  
JUNTA DE GOBIERNO

Distribución.-

- 1.- Asoc.Nal. de J. de Triomar
- 2.- S.C.C. - archivo

## Oficiales de marina mercante denuncian violación de leyes

Oficiales y montepiadas han debido viajar a la capital para cumplir con trámites que antes se podían realizar en Valparaíso.

Los oficiales retirados de la Marina Mercante Nacional, Sipromam, junto a los oficiales en servicio activo y jubilados del Instituto de Ingenieros de la Marina Mercante Nacional, Inimar, informaron sobre una serie de irregularidades que han afectado a numerosos asociados, a raíz de cambios que han sido dictados en la Dirección Regional de Valparaíso del Instituto de Normalización Previsional, por el director nacional de dicha entidad, Marcos Lima.

Según el presidente de la Comisión Previsional de Inimar, José Mora Mora -quien se encontraba junto a Carlos Ruiz Cáceres y Francisco Silva Norasa, ambos de Sipromam- "el actual gobierno, a través de Marcos Lima, funcionario designado por el actual régimen, ha violado la ley número 18.689, específicamente el artículo 6º, publicado en el Diario Oficial el lunes 28 de agosto de 1989. Este no sólo fusionó las ex-Cajas de Previsión denominadas "Capremer" y "Triomar", sino que además creó la Dirección Regional de Valparaíso del Instituto de Normalización Previsional, INP, la cual era la única de todo el país que tenía asignada la administración de la ex

Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional; coordinaba con las autoridades correspondientes las políticas, planes y programas de desarrollo regional relacionados con el funcionamiento de dicho instituto".



**ACUSARON ATROPELLOS.** - En una reunión de directiva y consejo, los retirados de la Marina Mercante nacional junto a los oficiales en servicio activo y jubilados del Instituto de Ingenieros de la Marina Mercante Nacional, informaron sobre una serie de atropellos.

813/91

## EL MERCURIO

Valparaíso, domingo 10 de febrero de 1991

Denunció diputado Gustavo Cardemil.-

## Trámite de jubilaciones de ex CAPREMER en Santiago

Esta operación debe realizarse en Valparaíso ya que así fue dispuesto para los imponentes de la ex caja

El diputado del PDC, Gustavo Cardemil denunció que los trámites de jubilación para los ex imponentes de CAPREMER deben cumplirse en Valparaíso y no en la capital como está ocurriendo en la actualidad, ya que existe una resolución sobre la materia que así lo señala.

Así lo señaló el parlamentario viñamarino al recibir una serie de peticiones sobre la materia que le manifestaron diversos imponentes de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

"Existe aquí gran preocupación por parte de los ex imponentes de CAPREMER, porque el Instituto de

Normalización Previsional, INP, no está dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto con Fuerza de Ley N° 17 de 23 de agosto de 1989, que dice relación con el Título Tercero relativo a la mantención de las mismas funciones que tenía asignada la ex caja con anterioridad al artículo 1º de la ley 15.689" puntualizó.

El parlamentario del PDC precisó que esta inquietud se la han manifestado personas que se están acogiendo a retiro en la marina mercante, quienes han tenido que cumplir el trámite de jubilación en Santiago. Lo propio acontece con aquellas personas que tramitan el montepío.

zona en el terreno mismo y recoger las opiniones de los distintos estamentos comunitarios para establecer el futuro Gobierno Regional, como ha sido planteado por todos los sectores políticos.

También deseo, al igual que todas las demás regiones, que Magallanes tenga un Gobierno Regional con mayor autonomía, con personería jurídica propia que signifique mayor poder de decisión, mayores recursos económicos y real poder político.

He dicho.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por el señor Diputado.

**13.- PETICION DE CUMPLIMIENTO DEL DFL. N° 17, DE 8 DE FEBRERO DE 1980, RESPECTO DE LA EX CAJA DE PREVISION DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL. OFICIO.**

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Cardemil, don Gustavo.

El señor CARDEMIL.- Señor Presidente, el DFL N° 17, de fecha 8 de febrero de 1980, fijó las normas y el estatuto orgánico del Instituto de Normalización Previsional. Este cuerpo legal, en su artículo 19 del Título III, establece que habrá una Dirección Regional con sede en la ciudad de Valparaíso, la que estará a cargo de un Director Regional y cuya jurisdicción comprenderá la Quinta Región del país.

La Dirección Regional mantendrá las mismas funciones que tenía asignadas la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, con anterioridad a la entrada en vigencia del artículo 1° de la ley N° 18.689.

Ahora bien, el artículo 20, entre otras atribuciones y deberes, establece:

"b) Administrar los regímenes previsionales que correspondían a la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional,".

Esta disposición legal no se está cumpliendo. Todos los archivos relativos a la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional se remitieron a Santiago, y los trámites de pensiones que debían efectuarse en Valparaíso deben ser enviados a Santiago para su cálculo y resolución final, en circunstancias de que en Valparaíso pueden realizarse en su totalidad, sin tener que esperar el tiempo que se pierde en una tramitación más, debido a la demora que se produce al enviarlos a Santiago.

El Comité de ex Oficiales de la Marina Mercante Nacional me ha solicitado que requiera al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para que intervenga ante el Instituto de Normalización Previsional, con el objeto de que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 17, Título III, artículo 19, y especialmente en su artículo 20, relativo a la ex Caja de Previsión de Marina Mercante Nacional, para lograr una mayor agilización en los beneficios previsionales que corresponden a este importante sector de imponentes, de una Caja de Previsión como Capremer, la que, con anterioridad a la creación de las administradoras de fondos de pensiones, fue una institución perfectamente financiada.

Es importante señalar que sus imponentes participaban en su administración, mediante consejeros elegidos directamente por los distintos sectores que componían sus imponentes.

Solicito que se envíe oficio, en mi nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para que imparta las instrucciones correspondientes al Instituto de Normalización Previsional, con el objeto de que se dé cumplimiento estricto al decreto con fuerza de ley N° 17, de 8 de

febrero de 1980, especialmente a lo dispuesto en su artículo 20.

He dicho.

El señor VELASCO.- Pido que también se envíe en mi nombre.

El señor DUPRE (Vicepresidente).- Se enviará el oficio correspondiente como ha sido solicitado, en nombre de ambos señores Diputados.

Restan ocho minutos al Comité del Partido Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En Valparaíso.-

## Piden mantención de la oficina de ex CAPREMER

Diputado Gustavo Cardemil formuló planteamiento al Ministro del Trabajo

El diputado Gustavo Cardemil, envió un oficio al Ministro del trabajo y Previsión Social a fin de que impartiera las instrucciones correspondientes al Instituto de Normalización Previsional, a fin de que se mantenga la oficina regional para los imponentes de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, CAPREMER, ya que así lo establece la legislación vigente.

El parlamentario precisó que "el DFL N°17 de fecha 8 de febrero de 1980, fijó las normas y el estatuto orgánico del Instituto de Normalización Previsional. Este cuerpo legal, en su artículo 19, del Título III, esta-

## Educación media para no videntes

La necesidad de crear en nuestro país la educación media especial diferenciada para los alumnos no videntes o sordomudos, planteó el diputado José García, de Renovación Nacional.

El parlamentario informó que esa petición la efectuó al propio Ministro de Educación, Ricardo Lagos, argumentando al respecto que hay numerosos estudiantes que sufren de ese problema, que no pueden seguir sus estudios, a pesar de contar con capacidad intelectual, por la falta de establecimientos especializados.

José García manifestó que en el país hay escuelas para los niños no videntes y/o sordomudos, pero que están orientados en su totalidad hacia la parte manual, buscando proporcionarles un oficio.

blece que habrá una dirección regional con sede en la ciudad de Valparaíso, la que estará a cargo de un director regional y cuya jurisdicción comprenderá la V Región del país".

Se establece que la dirección regional mantendrá las mismas funciones que tenía asignadas la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, con anterioridad a la entrada en vigencia del artículo 1° de la ley N°18.689.

Recordó el diputado Cardemil que el artículo 20, entre otras atribuciones y deberes establece lo siguiente: "Administrar los regímenes previsionales que correspondían a la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. Esta disposición legal no se está cumpliendo. Todos los archivos relativos a la mencionada ex caja se remitieron a Santiago, y los trámites de pensiones que debían efectuarse en Valparaíso deben ser enviados a la capital para su cálculo y resolución final, en circunstancias de que en nuestra ciudad pueden realizarse en su totalidad, sin tener que esperar el tiempo que se pierde en una tramitación más, debido a la demora que se produce al enviarlos a Santiago".

Comentó el parlamentario viñamarino que "el Comité de Ex Oficiales de la Marina Mercante Nacional me ha solicitado que requiera al Ministro del Trabajo y Previsión Social para que intervenga ante el Instituto de Normalización Previsional, con el objeto de que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°17, Título III, artículo 19, y especialmente en su artículo 20, relativo a la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, para lograr una mayor agilización en los beneficios previsionales que corresponden a este importante sector de imponentes, de una caja de previsión como CAPREMER, la que con anterioridad a la creación de las AFP, fue una institución perfectamente financiada".

# La Estrella

Sábado 6 de abril de 1991



Diputado Aldo Cornejo

## Inquietan medidas contra ex Capremer y ex Triomar

Un oficio en que se solicita explicación por parte del Instituto de Normalización Previsional de la adopción de medidas que afectan a las ex cajas de previsión Capremer y Triomar envió el parlamentario Aldo Cornejo al subsecretario de Previsión Social, Martín Manterola.

Dice el diputado que se desarticulaban el Departamento de Finanzas que por ley deben funcionar en nuestro puerto y que se ha centralizado en la capital la totalidad de las operaciones contables.

Pide se le explique las razones por las cuales los departamentos de Bienestar y Personal funcionan en Santiago en circunstancias que la ley ordena funcionar un subdepartamento en la V Región. Igualmente consulta por qué se dispone que los diversos departamentos de la regional Valparaíso dependan del Departamento de Sucursales del INP si el artículo 10 del DFL excluye a la V Región y les concede un funcionamiento autónomo.

Finalmente solicita las razones tenidas en cuenta para privar a la dirección regional de Valparaíso de controlar a las sucursales que tenía la ex Caja de la Marina Mercante en el país.

## Tribuna del Lector

### Caja de la Marina Mercante

"Señor Director:

En mi calidad de ex regidor por Valparaíso, director de la Central Unitaria de Pensionados y Montepíos (Cumpym) de Valparaíso, y porteño de corazón, vengo en entregar la siguiente declaración sobre algo increíble que está a punto de ocurrir en nuestra ciudad.

Nos hemos impuesto los porteños con perplejidad, que se pretende trasladar la Caja de la Marina Mercante a Santiago. Si algo hay de descabellado e increíble, esta es una de ellas. Lo que no pudo conseguir el gobierno dictatorial, ahora sí que lo puede hacer nuestro gobierno democrático; solamente nos queda por decir: "no me ayude compadre", cómo puede ser que vaya a suceder algo semejante en

circunstancias que toda la labor de esta Caja se encuentra en Valparaíso. ¿Han evaluado estos señores todo el daño que esto significa? No solamente es un drama para los imponentes, como también para los funcionarios que en ella laboran; personas que tienen todos sus bienes y familiares en Valparaíso. Sinceramente no puedo comprender. Los porteños sentimos la Caja de la Marina Mercante como algo nuestro.

Sería lo mismo que la Caja de la Defensa Nacional, con abierto atropello a sus imponentes, pretendiera trasladar la Caja y situarla en Valparaíso, en circunstancias que todo el grueso de sus imponentes son de Santiago.

Pero mientras estos mandos

medios pretenden cometer tamaña atrocidad, la Armada de Chile traslada sus dependencias a Valparaíso desde Santiago, porque la Comandancia en Jefe comprende en forma resuelta que su labor se encuentra en nuestro puerto. Lo mismo tiene que suceder con la Caja de la Marina Mercante, si tal medida se concretara, el gobierno puede desde ya comprender que esto va a significar un tremendo costo político para las futuras elecciones.

El suscrito, en nuestra próxima reunión, va a poner en discusión en "Cupym", la situación de nuestros compañeros imponentes de esa Caja, y desde ya pueden contar con mi más amplia solidaridad.

MAXIMILIANO MARHOLZ VENEGAS  
Ex regidor por Valparaíso"

Valparaíso  
viernes 3 de  
mayo de 1991

# EL MERCURIO

De la Marina Mercante.-

## Senadora Laura Soto se opone a traslado de Caja

■ Las medidas adoptadas por el director del INP son contrarias a derecho, afirmó la parlamentaria.

La senadora Laura Soto señaló que las medidas de traslado de funciones de la Caja de la Marina Mercante a Santiago, dispuestas por el director nacional del Instituto de Normalización Previsional, Marcos Lima Aravena, son contrarias a derecho y atentan al buen funcionamiento de la institución al afectar a los imponentes radicados en esta zona.

La senadora dijo que se oponía al virtual traslado de la ex caja de la Marina Mercante a Santiago, lo que también ha sido repudiado por los imponentes, en su mayoría residentes en esta zona.

La senadora enfatizó en que de acuerdo a lo dispuesto en el DFL 17 del año 1989, que fijó el Estatuto Or-

gánico del INP, se estableció que la Dirección Regional de Valparaíso "mantendría las mismas funciones que tendría asignada la ex caja de la Marina Mercante Nacional con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 18.689".

De esta forma se está vulnerando la ley y al mismo tiempo se atenta contra el espíritu de descentralización que el Gobierno preconiza, llegándose al extremo que desde Santiago se envían los cheques de pago a Valparaíso, afirmó la senadora.

Terminó señalando que "nos hacemos eco de la angustia de los imponentes y nos sumamos a la petición de restituir los hechos al estado de derecho y justicia, devolviendo al regional Valparaíso las funciones que les son propias".



ARCHIVO

Ant. 91/8706

CBE 91/8706

Santiago, Junio 17 de 1991

19 JUN. 1991

Señor  
Julio Dumont Cáceres  
Casilla 2008  
Valparaíso

Estimado Señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, hago saber a Ud. que su reciente carta ha sido remitida a la Subsecretaría del Trabajo, mediante Of. GAB. PRES. (O) 91/2044.

Saluda atentamente a Ud.

  
Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

JRA/esr

c.c.: Archivo Presidencial  
Corr. Correspondencia